

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 4

12-

RESOLUCIÓN No. 044

“LA CUAL SE CONVOCA A LOS GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA A ELEGIR A SU REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 8° del Acuerdo 013 del 23 de mayo de 1996 “*Estatuto Orgánico*”; el artículo 1° del Acuerdo 008 del 09 de marzo de 2012 “*Por el cual se modifica el artículo 5 del Acuerdo 0013 de 1996*” y los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 del 09 de julio de 2015 “*Estatuto General*”, de la Universidad de Cundinamarca y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria, lo que permite a las instituciones de educación superior darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, así como adoptar sus correspondientes regímenes.

Que, la citada Ley 30 de 1992 en su artículo 64 establece la conformación del Consejo Superior Universitario como máximo órgano de dirección y gobierno de las Universidades Públicas, disponiendo en su literal d) la participación de un representante de los egresados de la institución.

Que el Acuerdo No. 007 del año 2015, "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, en el literal f) del artículo 9°), estableció que el Consejo Superior está conformado entre otros, por un Representante de los Graduados, elegido por estos.

Que el artículo 48 del citado Acuerdo definió las calidades para ser considerado como Graduado de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 227 de 2003, sus modificaciones y demás actos administrativos de la Universidad de Cundinamarca, se reglamenta el proceso de elección de los representantes de los Estudiantes, Profesores y Graduados de la Universidad de Cundinamarca, a los diferentes cuerpos colegiados de la institución.

Que el artículo segundo de la Resolución 097 de 2006, establece que las fechas de inscripción y elección de los procesos electorales serán determinadas mediante Resolución Rectoral.

Que, es necesario garantizar la representación democrática de los graduados en el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, teniendo en cuenta la finalización del periodo actual; por lo cual se debe convocar a elección de su representante ante el Consejo Superior.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CONVOCATORIA: Convocar a los graduados de la Universidad de Cundinamarca para elegir a su Representante Principal y Suplente ante

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 4

el Consejo Superior Universitario, para el periodo 2025-2029, correspondiente a cuatro (4) años contados a partir de la posesión.

El proceso de elección se desarrollará según el siguiente cronograma:

ETAPA DEL PROCESO	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
CONVOCATORIA	Publicación de la convocatoria en medios institucionales	08-05-2025	14-05-2025	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones	Conforme al Art. 14 de la Resolución 227 de 2003 (5 días hábiles)
	Publicación de la convocatoria en diario de amplia circulación.	11-05-2025	11-05-2025		Publicación en diario de circulación nacional
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	Inscripción de candidatos	20-05-2025	20-05-2025	Aspirantes	Presencial o vía correo electrónico en horario: 8 AM – 12 PM y 2 PM – 6 PM
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	Verificación de requisitos	21-05-2025	22-05-2025	Consejo Electoral Universitario (Resolución 172 de 2018)	Según artículos 26, 29 y 31 de la Resolución 227 de 2003
LISTA PRELIMINAR	Publicación de lista preliminar de candidatos	23-05-2025	23-05-2025	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones	
RECLAMACIONES	Reclamaciones	26-05-2025	27-05-2025	Candidatos inscritos	Presencial o vía correo electrónico, en horario hábil
	Respuesta a reclamaciones	28-05-2025	29-05-2025	Consejo Electoral Universitario (Resolución 172 de 2018)	
LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS	Publicación de lista definitiva de candidatos	30-05-2025	30-05-2025	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones	
VOTACIÓN	Votación y elección	11-06-2025	11-06-2025	Graduados – (directores de seccionales y extensiones y Secretaría General)	Horarios: Todas las sedes: 9:00 AM - 9:00 PM Extensión Chía: 10:00 AM - 9:00 PM

ARTÍCULO SEGUNDO. LUGAR Y HORARIO DE VOTACIÓN: La jornada electoral para la elección del Representante de los graduados ante el Consejo Superior Universitario se realizará el miércoles 11 de junio de 2025, en las siguientes instalaciones de la Universidad de Cundinamarca:

- a) Sede Fusagasugá
- b) Seccional Girardot
- c) Seccional Ubaté
- d) Extensión Facatativá
- e) Extensión Zipaquirá
- f) Extensión Soacha
- g) Extensión Chía

El horario de votación será de 9:00 AM a 9:00 PM en todas las sedes y extensiones, con excepción de la Extensión Chía, en donde la jornada electoral se desarrollará de 10:00 AM. a 9:00 PM, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 2º de la Resolución Rectoral 097 de 2006.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se dispondrán mesas de votación en cada una de las instalaciones mencionadas, las cuales serán organizadas por la Secretaría General en

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 4

coordinación con los directores de seccionales y extensiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los graduados podrán ejercer su derecho al voto de manera presencial en cualquiera de las sedes, seccionales o extensiones habilitadas para el proceso, previa identificación con cédula de ciudadanía.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Para ser candidato a Representante de los graduados ante el Consejo Superior Universitario, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser graduado, conforme a la definición establecida en el artículo 48 del Acuerdo 007 de 2015, habiendo obtenido un título académico de algún programa de pregrado o postgrado de la Universidad de Cundinamarca.
2. No ser o haber sido, dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de inscripción, directivo o asesor de ninguno de los sindicatos constituidos en la Universidad de Cundinamarca.
3. Inscribirse mediante plancha conformada por un candidato principal y uno suplente, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos.
4. Obtener el respaldo de al menos diez (10) graduados de la Universidad de Cundinamarca, quienes deberán suscribir el formato de inscripción que para tal efecto expida la institución.
5. Presentar un programa escrito que contenga los proyectos y actividades que pretenden desarrollar durante su gestión, acorde con las funciones del Consejo Superior Universitario.
6. No encontrarse incurso en inhabilidades legales o disciplinarias que impidan el ejercicio del cargo, incluyendo, pero no limitándose a las establecidas en el artículo 27 de la Resolución 227 de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los requisitos establecidos en este artículo se fundamentan en lo dispuesto por los artículos 26, 29, 30 y 31 de la Resolución 227 del 28 de febrero de 2003, modificada por la Resolución 094 de 2006.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cumplimiento de estos requisitos se verificará mediante los documentos establecidos en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: La inscripción de candidatos se realizará el martes 20 de mayo de 2025, en horario de 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 6:00 PM, mediante alguna de las siguientes modalidades:

- a) Presencial: En la Secretaría General de la Universidad ubicada en la sede principal de Fusagasugá.
- b) Virtual: A través del correo electrónico sgeneralaunclie@ucundinamarca.edu.co.

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, tanto para el candidato principal como para el suplente:

1. Formato de inscripción debidamente diligenciado y firmado, incluyendo las firmas de respaldo de al menos diez (10) graduados de la Universidad de Cundinamarca, conforme al formato expedido para tal efecto.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Hoja de vida actualizada.
4. Copia del título universitario obtenido en la Universidad de Cundinamarca o

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 4

certificación expedida por la Oficina de Admisiones y Registro que acredite su condición de graduado.

5. Programa escrito de proyectos y actividades que pretenden desarrollar durante su gestión
6. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 27 de la Resolución 227 de 2003.
7. Copia de la consulta en el portal web de la Policía Nacional sobre no tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales, del candidato principal y candidato suplente.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación – vigente, del candidato principal y candidato suplente.
9. Certificado de antecedentes en el ejercicio de la profesión del candidato principal y candidato suplente.
10. Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República – vigente, del candidato principal y candidato suplente”.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las inscripciones virtuales, los documentos deberán enviarse en formato PDF al correo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se aceptarán inscripciones por fuera de la fecha y horarios establecidos en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Dado a los ocho (8) días del mes de mayo de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
 Rector
 Universidad de Cundinamarca

Revisó: Laura Nathaly Ortiz Becerra
 Directora Jurídica



12.3.3.